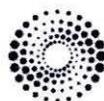


THOMSON REUTERS
LA LEY

**ESTUDIOS SOBRE
LA NUEVA LEY DE ACUERDO
DE UNIÓN CIVIL**

**GABRIEL HERNÁNDEZ P.
MAURICIO TAPIA R.**
COORDINADORES



THOMSON REUTERS

ÍNDICE

	Página
PRESENTACIÓN	III
VALORACIÓN, ASPECTOS DESTACADOS Y CRÍTICA DE LA LEY QUE CREA EL ACUERDO DE UNIÓN CIVIL	1
<i>Gabriel Hernández P.</i>	
SALIR DEL CLÓSET: LA NECESIDAD DEL MATRIMONIO HOMOSEXUAL Y LOS LÍMITES DEL ACUERDO DE UNIÓN CIVIL.....	9
<i>Nicolás Espejo Y. - Fabiola Lathrop G.</i>	
ACUERDO DE UNIÓN CIVIL: UNA REVISIÓN DE SU JUSTIFICACIÓN, ORIGEN Y CONTENIDO.....	17
<i>Mauricio Tapia R.</i>	
A PROPÓSITO DEL ACUERDO DE UNIÓN CIVIL (AUC): ALGUNAS REFLEXIONES EN TORNO A LA FUNCIÓN DEL DERECHO CIVIL EN EL DERECHO DE LAS PERSONAS Y DE LA FAMILIA; CRÍTICAS Y SITUACIÓN DEL CONVIVIENTE CIVIL EN LA LEY AUC	45
<i>Joaquín Polit C.</i>	
UNA MIRADA A LOS EFECTOS DE LA LEY N° 20.830 SOBRE ACUERDO DE UNIÓN CIVIL.....	61
<i>María Magdalena Bustos D.</i>	
OBLIGACIONES DE LOS CONVIVIENTES CIVILES ENTRE SÍ	71
<i>Javiera Verdugo T.</i>	
ACUERDO DE UNIÓN CIVIL: ¿REGULACIÓN PATRIMONIAL EN PERJUICIO DE LAS PAREJAS DE HECHO?.....	81
<i>Andrés Rioseco L.</i>	

	Página
ACUERDO DE UNIÓN CIVIL Y DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO <i>Pablo Cornejo A.</i>	91
LA PRESUNCIÓN DE PATERNIDAD EN LA LEY DE ACUERDO DE UNIÓN CIVIL <i>Maricruz Gómez de la Torre V.</i>	107
CÓMO ACCEDER A ESTE LIBRO DIGITAL A TRAVÉS DE THOMSON REUTERS PROVIEW.....	117

THOMSON REUTERS
LA LEY

**ESTUDIOS SOBRE
LA NUEVA LEY DE ACUERDO
DE UNIÓN CIVIL**

**GABRIEL HERNÁNDEZ P.
MAURICIO TAPIA R.
COORDINADORES**

ESTUDIOS
DE
DERECHO
FAMILIAR
Y
SUCESIONES
DEBIDO
A LA
UNIÓN CIVIL
EN
EL
PERÚ
Y
EL
ECUADOR
Y
LA
NUEVA
LEY
DE
ACUERDO
DE
UNIÓN
CIVIL



THOMSON REUTERS

ÍNDICE

	Página
PRESENTACIÓN	III
VALORACIÓN, ASPECTOS DESTACADOS Y CRÍTICA DE LA LEY QUE CREA EL ACUERDO DE UNIÓN CIVIL	1
<i>Gabriel Hernández P.</i>	
SALIR DEL CLÓSET: LA NECESIDAD DEL MATRIMONIO HOMOSEXUAL Y LOS LÍMITES DEL ACUERDO DE UNIÓN CIVIL.....	9
<i>Nicolás Espejo Y. - Fabiola Lathrop G.</i>	
ACUERDO DE UNIÓN CIVIL: UNA REVISIÓN DE SU JUSTIFICACIÓN, ORIGEN Y CONTENIDO.....	17
<i>Mauricio Tapia R.</i>	
A PROPÓSITO DEL ACUERDO DE UNIÓN CIVIL (AUC): ALGUNAS REFLEXIONES EN TORNO A LA FUNCIÓN DEL DERECHO CIVIL EN EL DERECHO DE LAS PERSONAS Y DE LA FAMILIA; CRÍTICAS Y SITUACIÓN DEL CONVIVIENTE CIVIL EN LA LEY AUC	45
<i>Joaquín Polit C.</i>	
UNA MIRADA A LOS EFECTOS DE LA LEY N° 20.830 SOBRE ACUERDO DE UNIÓN CIVIL.....	61
<i>María Magdalena Bustos D.</i>	
OBLIGACIONES DE LOS CONVIVIENTES CIVILES ENTRE SÍ	71
<i>Javiera Verdugo T.</i>	
ACUERDO DE UNIÓN CIVIL: ¿REGULACIÓN PATRIMONIAL EN PERJUICIO DE LAS PAREJAS DE HECHO?.....	81
<i>Andrés Rioseco L.</i>	

	Página
ACUERDO DE UNIÓN CIVIL Y DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	91
<i>Pablo Cornejo A.</i>	
LA PRESUNCIÓN DE PATERNIDAD EN LA LEY DE ACUERDO DE UNIÓN CIVIL	107
<i>Maricruz Gómez de la Torre V.</i>	
CÓMO ACCEDER A ESTE LIBRO DIGITAL A TRAVÉS DE THOMSON REUTERS PROVIEW	117

LA PRESUNCIÓN DE PATERNIDAD EN LA
LEY DE ACUERDO DE UNIÓN CIVIL

MARICRUZ GÓMEZ DE LA TORRE VARGAS*

La Ley N° 20.830 que crea el Acuerdo de Unión Civil (AUC) –promulgada el 13 de abril, publicada en el Diario Oficial el 21 de abril y que entró en vigencia el 22 de octubre de 2015– otorga reconocimiento expreso a las parejas que se acojan a sus disposiciones independiente del sexo de los contratantes.

Según el artículo 1° de la ley, *“El acuerdo de Unión Civil es un contrato celebrado entre dos personas, que comparten un hogar, con el propósito de regular los efectos jurídicos derivados de su vida afectiva en común, de carácter estable y permanente. Los contrayentes se denominan convivientes civiles y serán considerados parientes para los efectos previstos en el artículo 42 del Código Civil...”*.

En consecuencia, el AUC es un contrato celebrado entre dos personas, sin mención explícita al sexo de las mismas, que comparten un hogar común, lo que supone que ya están viviendo juntos. Esto lo diferencia del contrato de matrimonio, que exige diferencia de sexo entre los contrayentes y supone que éstos no viven juntos y que se unen para comenzar una vida en común. Así, si uno de los fines del matrimonio es la vida en pareja, en el AUC se supone que los contrayentes ya están viviendo juntos, y el contrato se celebra justamente para regular y reconocer jurídicamente su previa convivencia.

* Abogada Universidad de Chile, Doctora en Derecho Universidad Complutense, Profesora Titular Derecho Civil en el pre y posgrado en la Facultad de Derecho Universidad de Chile, Vicedecana Facultad de Derecho Universidad de Chile.